

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12431.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3536-R-2005; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y por Ordenanza N° 4634 se formalizó el Convenio de Permuta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Arlindo Ríos, por el cual este último entregó un inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49.-

Que posteriormente el señor Ríos cede sus derechos a favor del señor Mario Andrés Romero, del inmueble ut supra mencionado, designado hoy como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9803-0000, que cuenta con 300 mts2.-

Que corresponde proceder a escriturar a favor del peticionante y en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 030/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2012, el día 29 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión 007/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura -----Traslativa de Dominio del inmueble que se designa como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9803-0000 con una superficie total de 300,00 mts2, conforme surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento Unificación y redistribución parcelaria de los lotes H y E de la Manzana A que son parte de los Lotes 1,2 y 3 parte del Lote 4 de la Chacra 49, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente E-2756-0157/96, Matrícula N° 13.709 – Confluencia, a favor del señor Romero Mario Andrés, D.N.I. N° 7.688.614.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

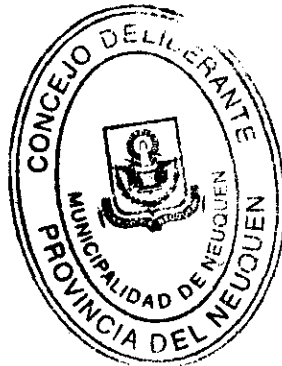
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración como así también los honorarios del profesional actuante serán a cargo del beneficiario.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE 3536-R-2005).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12431 / 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3536-R-05

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1874
Fecha 24 / 05 / 2012